Aguazul, 29 de enero de 2026

Rdo. ALEJANDRO 29-01-2026.

Señor,
ARCOS SOFTWARE Y TECNOLOGIA S.A.S. – ARCOSS&T
Nit. ***901.445.238-4***
Dirección: Calle 25N # 5N-57, Oficina # 319, Centro Comercial Astrocentro, Cali- Valle del Cauca.
E-mail: soporte@arcostec.com.co

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA AL **PROCESO MA-CD-TTA-029-2026.**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Terminal de Transportes de Aguazul El Garcero del Llano EICE, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de sus metas propuestas para el año 2025, se permite invitarlo a presentar oferta formal para la celebración de un contrato de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa conforme a lo establecido en el artículo 13 numeral 9. del acuerdo No 005 del 26 de diciembre de 2019, del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y procedimiento administrativo sancionatorio del Terminal y a los estudios previos que se anexan.

La oferta debe referirse a todos los aspectos contemplados en los estudios y documentos previos y el clausulado del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la relación contractual, tales como: objeto, plazo, forma de pago, informes y productos, etc.

De igual manera, se solicita que en la Carta de presentación de la propuesta declare que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Empresa, junto con la oferta solicitamos adjuntar los documentos que se relacionan a continuación, previa las siguientes consideraciones:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO O LICENCIAMIENTO TEMPORAL DE SOFTWARE

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO TEMPORAL, ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE SITT (SISTEMA INTEGRADO PARA TERMINALES DE TRANSPORTES) SOPORTE TÉCNICO Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL E.I.C.E.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones según el presente contrato.

B. Atender los requerimientos que por funcionalidad del SOFTWARE sean necesarios para óptimo uso. PARÁGRAFO. Lo anterior debe ir acorde a lo señalado en la cláusula DECIMO CUARTA Ordinal F.

C. Prestar capacitaciones a las personas que EL LICENCIATARIO designe, en cuanto al uso del SOFTWARE, de acuerdo al USO PLANEADO, por una sola vez y al momento de la instalación de éste o de una actualización que así lo implique. Las capacitaciones adicionales requeridas tendrán costo adicional que será pactado entre las partes.

D. Instalar y poner en funcionamiento EL SOFTWARE en el SERVIDOR designado por EL LICENCIATARIO, siempre y cuando éste sea acorde a los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS señalados en el anexo respectivo.

E. Entregar los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR o MANUAL DE OPERACIÓN para la versión cuyo uso se permite mediante la licencia adquirida, los cual se encuentran dentro del mismo SOFTWARE y allí podrá ser consultado por el LICENCIANTE o su personal a cargo.

F. Realizar actualizaciones menores, como actualizaciones para modificación o presentación de informes, procedimientos y/o atender requerimientos de una entidad de control, que no impliquen la creación de nuevos módulos pues estos tendrían costos adicionales. PARÁGRAFO. Lo anterior debe ir acorde a lo señalado en la cláusula DECIMO CUARTA Ordinal F.

G. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el desarrollo y objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

H. Cumplir la legislación vigente en lo relacionado con la seguridad social y / o seguridad industrial del personal que se requiera o que lleva a cabo las labores de soporte del presente contrato. PARÁGRAFO. Para lo anterior, será necesario presentar las planillas de pago y/o los cursos y permisos requeridos solo en la medida que se vaya a realizar una labor que así lo implique y que tenga que llevarse a cabo en el lugar donde se desarrolla el contrato.

I. Atender los requerimientos referentes al objeto del contrato que establezca el SUPERVISOR designado por EL LICENCIANTE. Igualmente aceptando las sugerencias y/o recomendaciones que realice EL L LICENCIATARIO o su supervisor designado, que tengan que ver con la ejecución del servicio. PARÁGRAFO. Lo anterior debe ir acorde a lo señalado en la cláusula DECIMO CUARTA Ordinal F.

J. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información que conozca y tenga acceso durante la ejecución del contrato, durante el termino de vigencia y/o sus prórrogas y posterior a la terminación del mismo, aceptando que la misma es de propiedad de EL LICENCIANTE o su personal y se abstendrá de utilizarla para fines distintos al objeto del contrato.

K. Informar al LICENCIATARIO de manera escrita y/o telefónica, de la fecha, día y hora, en las que EL LICENCIANTE ejecutará un procedimiento de soporte a la Base de Datos que pueda afectar la operabilidad de la plataforma SITT, sea remoto o presencial.

Especificaciones técnicas de objeto del contrato de arrendamiento, definiciones:

DEFINICIONES:

A. SOFTWARE: Es el programa de computador denominado SITT (SISTEMA INTEGRADO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE) que contiene la información cuyo uso se concede en virtud del presente contrato e incluye entre otros: i) Los archivos de software y otra información computacional, ii) Todos los algoritmos y funciones de propiedad del LICENCIANTE o ARRENDADOR utilizados en los archivos de software, iii) Las imágenes, sonidos, clips y todos los elementos de diseño integrados en el software y iv) La documentación del usuario y procedimientos operativos estándar utilizados por las terminales de transporte terrestre.

B. LICENCIANTE: Es ARCOS SOFTWARE Y TECNOLOGIA S.A.S. – ARCOSS&T., como propietario de los derechos patrimoniales del SOFTWARE.

C. LICENCIATARIO: Es la persona indicada como tal en el encabezado o caratula del Contrato.

D. USUARIOS: Se refiere a la combinación de nombre de usuario y contraseña utilizada para acceder al SOFTWARE. EL LICENCIATARIO es exclusivamente responsable por la designación de las personas, "Usuarios", autorizadas a utilizar el SOFTWARE.

E. USUARIO ADMINISTRADOR: Es el usuario autorizado para la administración del SOFTWARE cuya creación es necesaria en cada una de las bases de datos para el funcionamiento y administración del SOFTWARE.

F. BASE DE DATOS: Es el repositorio de todos los datos utilizados y generados por el SOFTWARE para un ambiente específico e independiente, que se aloja sobre el motor de bases de datos MySQL Server y cuya función es almacenar y organizar la información necesaria para el funcionamiento del SOFTWARE.

G. SERVIDOR: Se refiere a la pieza o piezas de hardware y software que sirven de soporte físico a la instalación del SOFTWARE y que deberán cumplir con los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS indicados en el anexo correspondiente Nro. 2.

H. UBICACIÓN AUTORIZADA: Es la exclusiva ubicación geográfica determinada mediante nomenclatura urbana o rural donde se autoriza el uso del SOFTWARE al LICENCIATARIO.

I. CONTACTO AUTORIZADO: Es la persona encargada por EL LICENCIANTE y EL LICENCIATARIO para atender los requerimientos mutuos en todo lo concerniente al desarrollo de este contrato de licencia.

J. LICENCIA DE USO: Es el presente contrato en virtud del cual se autoriza y regula el uso permitido del SOFTWARE al LICENCIATARIO que constituye el límite y alcance del uso que puede hacer éste del SOFTWARE.

K. MODALÍDAD DE LICENCIA: Se refiere al permiso de uso objeto de este contrato según se indica en el encabezado del contrato, que será de carácter, puede ser LICENCIA PERMANENTE o LICENCIA TEMPORAL.

L. LICENCIA PERMANENTE: Es aquella que se adquiere mediante un pago único que da derecho al uso del SOFTWARE de manera indefinida, sin que ello implique la actualización ilimitada del mismo.

M. LICENCIA TEMPORAL: Es aquella que se adquiere mediante cancelación de pagos periódicos que dan derecho al uso del SOFTWARE por tiempo limitado conforme a lo regulado en el contrato.

N. USO PLANEADO: Es aquel para el que se adquiere la licencia del SOFTWARE y que delimita las funcionalidades y/o módulos del SOFTWARE que implementará EL LICENCIATARIO y para los cuales se otorga la LICENCIA DE USO, excluyendo todas las funcionalidades, características y/o módulos que no sean expresamente indicados en el contrato.

O. HORAS DE CAPACITACIÓN: Es la cantidad de tiempo determinado en horas que EL LICENCIANTE se obliga a brindar al LICENCIATARIO para la capacitación en el uso del SOFTWARE de las personas que lo utilizarán, (Los Usuarios) de acuerdo al USO PLANEADO.

P. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS: Son los recursos de hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento del SOFTWARE.

Q. VERSIÓN SOPORTADA: Es toda versión del SOFTWARE cuyo primer número sea igual o inferior en una (1) unidad al de la versión más reciente ofrecida al público por EL LICENCIANTE.

R. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR: Son los documentos contentivos de instrucciones de uso del SOFTWARE para la realización de determinada tarea o actividad de acuerdo al USO PLANEADO.

S. ANEXOS. Son los documentos anexos al presente contrato y que hacen parte del mismo y que sirven para determinar aspectos específicos o descriptivos de ciertas condiciones particulares necesarias para el desarrollo del OBJETO DEL CONTRATO.

T. DEFINICIÓN DE ACTUALIZACIÓN MENOR: Una actualización menor sería, por ejemplo, un requerimiento para modificar un informe, modificar un procedimiento o cumplir un requerimiento de las entidades de control y que no requiera la creación de un nuevo módulo.

U. DEFINICIÓN DE ACTUALIZACIÓN MAYOR: Una actualización mayor es aquella que requiera la creación de un nuevo módulo o un proyecto de mejora que requiera la implementación de nuevas tecnologías y nuevos desarrollos. El precio de estos desarrollos se establecerá en mutuo acuerdo entre las partes y el periodo de desarrollo o la no entrega de los mismos no deberá ser causal de retención del pago del canon de arrendamiento.

Especificación del alcance del licenciamiento o arrendamiento de software, modalidad de licencia, y especificaciones del software:

EL LICENCIANTE otorgará mediante la figura de LICENCIAMIENTO O ARRIENDO, una LICENCIA DE USO del SOFTWARE denominado SITT (SISTEMA INTEGRADO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE) de acuerdo a la MODALIDAD DE LICENCIA adquirida y el USO PLANEADO, de conformidad con las cláusulas previstas en el presente contrato. Esta licencia se concede de manera no exclusiva, intransferible y revocable, y se regirá por las cláusulas y condiciones establecidas en el presente contrato.

El licenciamiento o suscripción que adquiere EL LICENCIANTE únicamente podrá ser usada, en su sede principal y/o periféricos activos, conforme los parámetros requeridos para *TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL S.A. – EL GARCERO DEL LLANO*, el soporte del software incluido en el arrendamiento mensual objeto del contrato, se limita a: actualizaciones básicas que permitan la operatividad de la plataforma que no implican modificaciones en la estructura y códigos de fuente del SOFTWARE.

Los módulos de Venta de Tasas de Uso, Parqueadero, Guarda Equipaje, Control Salida y Control Ingreso están implícitos en la operabilidad de *TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL S.A. – EL GARCERO DEL LLANO*, por consiguiente, se incluyen en el presente contrato. El módulo de Facturación Electrónica, solo se facilitará al LICENCIATARIO en la medida y mientras esté vigente el LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SITT.

Conectividad de las APIs y Estructura de Interacción: La conectividad de las APIs SICOV Vigía2 y la estructura de interacción vigente se regirán conforme a los lineamientos técnicos y regulatorios diseñados y aprobados por la Superintendencia de Transporte, constituyendo el marco oficial para la transmisión de datos.

Modificaciones Regulatorias: En el evento en que la Superintendencia de Transporte introduzca cambios sustanciales o drásticos en la modalidad de conexión, en la estructura de interacción o en los mecanismos de transmisión de datos, las partes reconocen que dichos ajustes podrán implicar variaciones significativas en los costos de implementación, operación y soporte.

Evaluación de Costos: En tales circunstancias, el proveedor procederá a realizar una evaluación técnica y económica de los impactos derivados de las modificaciones regulatorias, la cual será presentada a la contraparte para su análisis. Los costos adicionales que resulten de dicha evaluación deberán ser objeto de negociación y aceptación expresa por ambas partes, quedando entendido que no podrán ser asumidos unilateralmente por el proveedor.

El soporte: El soporte regulado en la presente estipulación se prestará exclusivamente para la atención de requerimientos y/o tickets que no correspondan a fallas técnicas de la plataforma SITT, sino que tengan origen en errores humanos derivados de la actuación de los funcionarios de la terminal en el marco de sus tareas cotidianas de uso de dicha plataforma.

Modalidades de Cobro: El soporte será facturado bajo las siguientes dos modalidades:

1. Soporte en horario laboral: prestación de servicio durante ocho (8) horas continuas, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. Valor $100,000 más IVA.

Alcance y Limitaciones: Queda expresamente establecido que el soporte objeto de cobro se restringe únicamente a los errores que surjan en el funcionamiento diario y que estén directamente vinculados con la operatividad de la plataforma operativa SITT.

En consecuencia, este soporte no incluye la atención de problemas relacionados con:

* Hardware del cliente.
* Sistema operativo de los equipos utilizados.
* Infraestructura de red o LAN del cliente.

* Bloqueos causados por malas configuraciones en Antivirus y/o Firewalls.

El Módulo de Operación Integrada (MOI) deberá ser nuevamente cotizado para su implementación y uso, debido a los incrementos en costos de producción y la aplicación de nuevas tecnologías.

La vigencia del software no solo implica la vigencia temporal del contrato, sino el hecho de encontrarse al día en los pagos mensuales por EL LICENCIATARIO.

DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE DEL LICENCIATARIO:

Los derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor y demás derechos de propiedad, sobre EL SOFTWARE y sobre toda copia que EL LICENCIATARIO realice, son propiedad del LICENCIANTE, quien permite el uso del SOFTWARE únicamente de acuerdo con las condiciones del presente contrato, por lo tanto, se reserva todos los derechos no otorgados específicamente en virtud del LICENCIAMIENTO O ARRENDAMIENTO de EL SOFTWARE.

EL LICENCIANTE autoriza a: 1) Hacer una copia del SOFTWARE únicamente a efectos de copia de seguridad o archivo, o 2) transferir EL SOFTWARE a un único soporte, siempre que conserve el original únicamente a efectos de copia de seguridad. EL LICENCIATARIO no está autorizado a realizar copias de los "Procedimientos Operativos Estándar" ni de los demás materiales impresos que acompañen EL SOFTWARE, salvo para su uso personal. EL LICENCIATARIO se convierte en propietario únicamente del soporte material de datos y no adquiere la propiedad del SOFTWARE. PARÁGRAFO. - La estructura, organización y código fuente del SOFTWARE son secretos comerciales e información confidencial valiosa del LICENCIANTE. EL SOFTWARE está protegido por la ley, incluyendo, entre otras, las leyes de derechos de autor de la República de Colombia y de otros países y por las normas previstas en los tratados internacionales de propiedad intelectual. Este contrato no concede al LICENCIATARIO ningún derecho sobre la propiedad intelectual del SOFTWARE, y todos los derechos que no sean otorgados expresamente en este documento se los reserva EL LICENCIANTE.

LICENCIA TEMPORAL: EL LICENCIATARIO adquiere el derecho a usar EL SOFTWARE en la versión que se indica en el encabezado del contrato y en el Anexo Respectivo correspondiente a la información de EL SOFTWARE, durante un tiempo determinado, conforme lo señalado en la CLÁUSULA QUINTA y, además, conforme a los pagos periódicos que vaya realizando, sin que ello implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del SOFTWARE salvo las previstas en este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El derecho de uso queda condicionado a la cancelación total de los pagos periódicos pactados. EL LICENCIANTE prestará al LICENCIATARIO el servicio de soporte en los términos establecidos en este contrato, mientras se encuentre vigente la LICENCIA TEMPORAL y EL LICENCIATARIO se encuentre al día en los pagos periódicos pactados. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de este contrato EL LICENCIATARIO podrá acceder al uso de actualizaciones y/o nuevas versiones pagando el costo de dicha nueva actualización conforme al precio establecido o en acuerdo previo con el LICENCIANTE del SOFTWARE.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA LICENCIANTE PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA TERMINAL. 6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA TERMINAL. 7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e

implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA TERMINAL. 9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de LA TERMINAL y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA TERMINAL o en el caso de la prestación del servicio en casa. 11. Atender y cumplir a cabalidad lo señalado en el Manual Operativo de LA TERMINAL, en especial lo relacionado con el ejercicio de sus funciones, actividades u obligaciones. 12. Cumplir a cabalidad todos los planes y programas de salud y seguridad en el trabajo, atender las capacitaciones, directrices, charlas que se impartan sobre la materia, y en especial para el cumplimiento de sus funciones, actividades u obligaciones.

PARÁGRAFO: El (LA) CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del (LA) CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

DOCUMENTOS A PRESENTAR Deberá presentar propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la cual anexará los siguientes documentos:

1	Carta de presentación de la oferta y aceptación.
2	Propuesta técnica y económica.
3	Compromiso anticorrupción de acuerdo con Ley 1474 de 2011.
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS CALENDARIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Opcional – si el representante legal tiene alguna limitación para suscribir negocios jurídicos por la naturaleza o cuantía, deberá acompañar con Acta de junta de socios en donde se le de autorización para participar en el presente proceso.
5	Relación de experiencia del proponente: certificaciones de experiencia, contratos suscritos o RUP.
6	Copia del documento de identidad del representante legal
7	Copia de la libreta militar del representante legal (opcional) (solo sí aplica)
8	Fotocopia RUT
9	Planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta – Acompañado de la correspondiente certificación del contador y/o revisor fiscal de la sociedad que acredite el cumplimiento de los aportes a Seguridad Social y parafiscales (sí aplica).
10	Antecedentes Procuraduría (Persona Jurídica)
11	Antecedentes Contraloría (Persona Jurídica)
12	Antecedentes Procuraduría (Representante Legal)
13	Antecedentes Contraloría (Representante Legal)
14	Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)
15	Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Representante Legal)
16	Consulta Redam (Representante Legal)
18	Certificación Bancaria
19	Certificación Derechos de Autor del SOFTWARE SITT (SISTEMA INTEGRADO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE)

En caso de no estar interesado en la contratación, por favor informarlo a través del correo electrónico y/o a la dirección ya señalada.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente en su propuesta económica deberá desglosar los costos directos e indirectos que debe incurrir para realizar la prestación del suministro requerido, con las condiciones antes señaladas, de no desglosarse, los demás costos directos (El valor del servicio que se requiere contratar) e indirectos (Impuestos y contribuciones Municipales), estos ser entenderán que están inmersos en el valor ofrecido.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:

La empresa aceptara la oferta que se estime favorable a sus intereses y esté ajustada a los aspectos sustanciales de la invitación a presentar oferta:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	Verificación Jurídica	*Cumplimiento	Documentos exigidos
2	Verificación técnica	*Cumplimiento	Perfil y experiencia exigida
3	Verificación económica	* Valor total de la oferta admisible.	Cuyo valor no excede el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA: Fecha máxima de radicación el día 30 de enero de 2026, a las 3:00 PM

El contrato se publicará en SECOP II, bajo el No. **MA-CD-TTA-029-2026**

Nota 2: de ser necesario modificar el cronograma esta se realizará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

ZENAIDA BENAVIDES TORRES
Gerente del Terminal de Transporte del Municipio de Aguazul
"EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E

Ana Ruth LemusC
Revisó: Ana Ruth Lemus Cadena
Cargo: Jefe administrativo y financiero TTA

Elaboró. Revisó: Kinyer Andrés Molano Domínguez
Cargo: Asesor Jurídico Externo TTA